

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

### Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

Se suscribe en Zamora en la redaccion del BOLETIN, imprenta de Nicanor Fernandez, al precio de 12 reales mensuales para fuera, franco de porte, y 10 en la capital llevado a domicilio. La suscripcion ha de pagarse adelantada. Se admiten anuncios en dicha imprenta a precios convencionales.—La correspondencia se dirigirá con sobre al Editor, Plazuela de la Cárcel, núm. 1.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público, que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, que será un real la línea.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

La Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías, me dice con fecha 15 del actual lo siguiente.

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Anselma Sotera de Coca, hija de don José, M. N. de la villa de Bolaños, muerto en el campo del honor. Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial, para que llegue á noticia de la interesada.

Zamora 17 de Marzo de 1869.—Jorge Arellano.

### Ayuntamiento popular de Troo

Extracto de los principales acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

#### Dia 2.

Fué aprobada el acta anterior del último dia del mes de Enero.

Eleccion de los señores Capitulares que que acompañados del señor Alcalde Presidente y secretario de la corporacion procedan á la formacion del proyecto del presupuesto del año económico de 1869 á 70, habiendo recaido por unanimidad de votos en los señores don Francisco Lopez Dominguez, don Ildefonso Rodriguez, don Pablo Alvarez de la Fuente, y don Antonio Maté.

#### Dia 13.

Aprobada el acta anterior. Dióse cuenta de la resolucion dada por la Excm. Diputacion provincial en la solicitud presentada por don Santiago Garcia Solalinde vecino de Valladolid, autorizando á este Ayuntamiento para que indemnice al pretendiente con un pedazo de terreno inmediato á la glorieta de esta ciudad, por los perjuicios ocasionados por este municipio en la toma de otro pedazo de terreno igual, propio del don Santiago, acordando los señores que componen esta corporacion darle la posesion al citado don Santiago del pedazo de terreno que solicitó y antes ya indicado.

#### Dia 16.

Aprobada el acta anterior, por el señor presidente se manifestó, la necesidad en que se encuentra este municipio de arbitrar recursos para sostener las inmensas obligaciones que sobre el pesan, por que suprimida la contribucion de consumos y otros arbitrios los ingresos son insuficientes para satisfacer aquéllas, por lo que y ademas teniendo en cuenta los grandes beneficios que reportaría á la poblacion el establecimiento de un mercado semanal para la venta de ganado caballar, mular, asnal, bacuno, lanar, cabrío y de cerda; habiendo acogido por unanimidad el proyecto anterior se acordó que con arreglo al párrafo 2.º del artículo 52 de la ley municipal vigente se pusiera certificado de este particular y se elevara á la aprobacion de S. E. la Diputacion provincial y señor Gobernador civil de la provincia.

#### Dia 26.

Fué aprobada el acta anterior. Por el señor Alcalde presidente se hizo presente

que consta muy bien á los señores que componen este ilustre Ayuntamiento los compromisos contraidos por el mismo con varios vecinos de esta ciudad que se han dignado facilitar algunas sumas para emplearlas en obras de utilidad publica, en las que se han ocupado un sin número de familias que sin este auxilio hubieran perecido de hambre, y deseando esta corporacion reintegrar á los interesados sus respectivas cantidades, y careciendo este municipio de recursos para verificarlo somete á su aprobacion, se proceda con las formalidades de ley á la venta de los dos resguardos interinos de suscripcion, que tiene esta corporacion al empréstito nacional de 200 millones de escudos; acordando por unanimidad autorizar al Alcalde primero para que otorgue poderes, epecial á favor de don Rafael Diez Jubitero, abogado, propietario y vecino de esta ciudad, para que gestione estos documentos hasta convertirlos en metálico.

#### Dia 27.

Aprobada el acta anterior, se procedió con intervencion de los curas párrocos, teniendo á la vista el padron de vecindad y libros parroquiales á formar el alistamiento de los mozos para el reemplazo de ejército del corriente año, acordando su esposicion al público á fin de que en su dia tenga lugar la rectificacion de este. Y lo habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminado el acto.

Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia pongo el presente extracto con el visto bueno del señor Alcalde popular en Toro á 12 de Marzo de 1869.—V.º B.º El Alcalde, Francisco de Ligerio.—Antonio Santisteban, secretario.

### Ayuntamiento popular del Perdigon.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

#### Dia 1.º

Nombrando recaudador de contribu-

ciones de este pueblo hasta fin del presente año económico.

#### Dia 5.

Aprobacion del acta anterior. No hubo asuntos de que tratar.

#### Dia 10.

Aprobacion del acta anterior. Acordando se oficiase al profesor de medicina y cirugía de Beneficencia de este pueblo, para con su presencia y la Junta renovar y arreglar la lista de los pobres que ha de asistir en sus enfermedades.

#### Dia 13.

Arreglo de la lista de pobres que han de ser asistidos por el facultativo de medicina y cirugía de Beneficencia de este pueblo.

#### Dia 15.

Dando conocimiento de la circular del señor Administrador de Hacienda pública, en la que se remite el estado del cupo de contribucion personal, dando reglas al efecto.

Nombramiento de repartidores para la misma.

#### Dia 17.

Aprobacion del acta anterior. No hubo asuntos de que tratar.

#### Dia 19.

Instalacion de la Junta pericial para el repartimiento de la contribucion territorial.

#### Dia 20.

Instalacion de la Junta para el repartimiento de la contribucion personal.

#### Dia 24.

Nombramiento de la comision para la formacion del proyecto de presupuesto para el año de 1869 á 1870.

Perdigon 6 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Ramon Manzano.

**Ayuntamiento popular de San Cristóbal de Entreviñas.**

Extracto de las sesiones celebradas por dicho Ayuntamiento en el mes de Enero último.

**Día 1.º**

Instalacion del nuevo Ayuntamiento mediante juramento y posesion, eleccion de Alcalde y Regidores por su orden, recayendo aquella en don Bruno Rodriguez, y la de estos como primero en don José Villa, segundo don Leon Rodriguez, tercero don Juan Navarro, cuarto don Rafael Huerga, quinto don Bernardo Carballo, y sexto don Gerónimo Perez.

**Otra acta del dia 1.º**

Aprobacion de la anterior, y juramento y posesion de el nuevo Juez de paz y suplentes, siendo aquel don Angel Huerga Perez, primero de estos don Joaquin Huerga, y segundo don Tomás Gutierrez.

**Día 2.**

Aprobacion del acta anterior. Nombramiento de Regidor síndico, Secretario y Alguacil de Ayuntamiento, depositario de fondos municipales, y distribuidor de bulas y recaudador del importe de las mismas, Regidor encargado de alojamientos y bagajes, y señalamiento de los dias en que han de celebrarse las sesiones ordinarias, recayó el primer nombramiento en don José Villar, el segundo, en don Marcelino Huerga, el tercero en don José Huerga, el cuarto en don Juan Morán, el quinto en don José Huerga Palacios, y el sexto en don Gerónimo Perez, para las sesiones ordinarias se señalaron los sábados de cada semana.

**Día 9.**

Aprobacion del acta anterior, y nombrando en propiedad maestro de instruccion primaria de la elemental completa de niños de este pueblo á don Gumersindo Fuentes Gergojo, quien la estaba desempeñando interinamente con el haber de 350 escudos y emolumentos respectivos.

**Día 16.**

Con motivo de las elecciones para Diputados á Cortes no se celebró sesion en este dia.

**Día 23.**

Aprobacion del acta anterior y nombramientos de los individuos que han de componer las Juntas de sanidad y la pericial. Propuesta para la primera, don Bruno Rodriguez, presidente, don Antonio Gonzalez, cirujano, primera terna, don Antonio Navarro, don Joaquin Huerga y don Fermin Saludes, segunda don Felipe Huerga, don Felipe Gonzalez y don Cipriano Huerga, tercera don Gabriel Mayor, don Bruno Huerga y don Tomás Gutierrez. Propuesta para la segunda don Bernardo Salagre y don Benito Morillo, primera terna don Bernardo Huerga y don José Gonzalez, segunda, don

Zacarias Navarro y don Bernardo Gonzalez, tercera; forasteros Antonio Garcia, de Benavente, y Servando Gonzalez, de Matilla. Además nombró el Ayuntamiento á los señores don Antonio Navarro, don Cipriano y don Felipe Huerga, y suplentes á don Bernardo Gonzalez y don Manuel Gil.

**Día 30.**

Aprobacion del acta anterior y reposicion de doña Antonia Martinez, maestra de niñas cesante por disposicion de la Junta revolucionaria á su respectiva escuela y adoptando medios de encauzar las aguas procedentes del camino de Leon y darles espediente.

San Cristobal 20 de Febrero de 1869.

—El Alcalde, Bruno Rodriguez.—Marcelino Huerga, Secretario.

**Ayuntamiento popular de Fuentes de Ropel.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Febrero último,

**Día 3.**

Nombramiento de una comision para que en uniu del señor Alcalde y Secretario del Ayuntamiento forme el presupuesto ordinario para el año de 1869-70, y nombramiento de Juntas local, de instruccion primaria y sanidad.

**Día 12.**

Nombramiento de peritos repartidores de la contribucion territorial por parte del Ayuntamiento y propuesta en terna para los que corresponde á la Administracion de Hacienda.

Nombramiento de la Junta repartidora de impuesto personal, y nombramiento de depositario de fondos municipales.

**Día 24.**

Aprobacion del acta anterior. Sesion acordando formar el alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual.

**Día 28.**

Instalacion de las Juntas pericial é impuesto personal.

Acuerdo de sacar una lista de las cantidades que los contribuyentes están adeudando por el concepto de municipales correspondientes á los tres trimestres venecidos del corriente año económico para hacer pago á los gastos carcelarios del partido por hallarse el pueblo con un planton de apremio, facultando á dicho planton para que ejecute á los deudores ú otro en su caso, para poder tambien hacer pago á los demás dependientes que tampoco se han satisfecho.

Fuentes de Ropel 6 de Marzo de 1869. —El Alcalde, Pedro Represa.—Pedro Zamora, Secretario.

**Ayuntamiento popular de Riego del Camino.**

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa desde el dia 1.º de Enero próximo pasado hasta la fecha, que se insertan á continuacion en cumplimiento á lo que se previene en el artículo 70 de la ley municipal de 21 de Octubre último.

**Día 1.º**

Posesion á los nuevos jueces de paz, habiendo sido nombrado por Excm. Audiencia don Patricio Alonso Lopez, suplente, don Angel Gomez Temprano, y segundo suplente don Ecequiel Casado á los que se les tomó el juramento en la fórmula que designa la ley.

**Día 7.**

Aprobacion del acta anterior. Se acordó los dias en que se habian de celebrar las sesiones ordinarias que quedaron en unanimidad los sábados de cada semana.

**Día 9.**

Aprobacion del acta anterior. Se acordó el descatar los prados por las quejas de vecinos al síndico, que se moriria la hacienda de hambre y que comerian los yelos las yerbas, y por lo tanto se aprovechára.

**Día 16.**

Aprobacion del acta anterior. Se acordó que para aliviar las cargas al señor alcalde don Juan Ignacio Alonso, sobre la vigilancia del bien comun para juzgar daños y prendados nombraron al Teniente alcalde don Tristan Ballester, el que aceptó el cargo.

**Día 23.**

Se aprobó la anterior. Se acordó darle parte al señor Gobernador del estado del monte comun de esta villa, y que tres individuos del municipio vigilaran en uniu del guarda para contener el destrozo que estaban ocasionando en el mismo.

**Día 30.**

Se aprobó la anterior. Se acordó de reponer en su destino á la maestra de niñas doña Dolores Fernandez, por eausa de esta haberla despedido en la revolucion, obediendo á varias comunicaciones por la superioridad y que como esta se hallaba ausente, se espida oficio para que se presente.

Riego del Camino 20 de Febrero de 1869.—El Secretario, Deogracias Calles.

Providencia.—Se aprueba el extracto anterior y remítase al señor Gobernador civil de esta provincia segun se previene en el Boletín oficial, si lo estima conveniente, y lo firman la mayoría de los señores que componen este ayuntamiento, concurrentes en esta villa de Riego del Camino y Marzo 1.º de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Alcalde, Juan Ignacio Alonso.—Deogracias Calles, Secretario.

**Ayuntamiento popular de Mahide.**

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el mismo durante los meses de Enero y Febrero, que segun el artículo 70 de la ley municipal vigente, deben ser insertados en el Boletín oficial de la provincia.

**Día 1.º de Enero.**

Instalacion del nuevo Ayuntamiento, juramento al señor Alcalde de entrante por el saliente, y á los nuevos concejales por el entrante que se decidieron por suerte, por algunos estar iguales en votos, siendo Alcalde primero don Bernardo Cortes; regidor 1.º, don Vicente Dominguez; 2.º, don Alonso Garrido; 3.º, don Francisco Dominguez; 4.º, don Gaspar Rio; 5.º, don Ramon Silva; y 6.º, don Benito Fernandez. Juramento y posesion del Juez de paz y suplentes.

**Día 7.**

Se leyó el acta anterior y fué aprobada, acto continuo se procedió al nombramiento de un regidor que desempeñe el cargo de los antiguos procuradores síndicos y recayó en don Francisco Dominguez regidor 3.º Señalamiento de los Martes de cada semana para las sesiones ordinarias que celebre el Ayuntamiento. Nombramiento de Alcaldes de barrio de Pobladura, La Torre y San Pedro, recayendo dicho nombramiento en don José Perez para el de Pobladura, en don Froilan Fernandez, para el de La Torre, y en don Marcelino Perez, para el de San Pedro.

**Día 12.**

Aprobacion del acta anterior, y nombramiento de depositario de los fondos municipales de este distrito, y recayó en don Francisco Alonso, y nombramiento de la comision para repartir las cédulas del sufragio universal para Diputados á Cortes.

**Día 19.**

No hubo asuntos de que tratar.

**Día 26.**

No hubo asuntos de que tratar.

**Día 10 de Febrero.**

Nombramiento en terna de la mitad de los individuos de la junta pericial para remitir á la aprobacion del señor Administrador de Hacienda, nombrando la otra mitad el Ayuntamiento recayendo en don Santos Prieto, don Hilario Junquera y don José Romero Dominguez, y suplentes don Pascual Garrido y don Tomás Dominguez.

**Día 16.**

No hubo asuntos de que tratar.

**Día 23.**

Instalacion y posesion de la junta pericial para la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama individual de la contri-

bucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, en el próximo año económico de 1869 á 70.

**Dia 18.**

Nombramiento de peritos repartidores para la formacion del repartimiento individual y remision al señor Gobernador de la provincia para su aprobacion por segunda vez.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento y con el visto bueno del señor Alcalde firmo el presente en Mahide de Aliste á 7 de Marzo de 1869.—V.º B.º El Alcalde Bernardo Cortés.—Pantaleon Escudero, secretario.

**Ayuntamiento popular de Castrillo.**

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el mismo, durante el mes de Enero de 1869, para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, en virtud de lo prevenido en el artículo 70 de la ley municipal vigente.

**Dia 1.º**

Mediante haber protesta en la eleccion municipal, no puede tomar posesion el Ayuntamiento hasta no recibir la resolucion de la Excelentisima Diputacion y la toman los señores jueces de paz y juraron.

**Dia 6.**

Se acordó la distribucion de cédulas taonarias mandadas expedir para emitir el sufragio á Diputados á Cortés, por decreto de 30 de Diciembre último por la comision nombrada.

**Dia 8.**

Mediante á lo resuelto por la Excelentisima Diputacion provincial, sobre la protesta de la eleccion municipal, se instaló el nuevo Ayuntamiento, con arreglo al artículo 42 de la ley vigente municipal constituyéndose bajo la presidencia del concejal don Agustin Garcia.

Verificada la votacion para el nombramiento de Alcalde, resultó elegido don Vicente Francisco el cual fué proclamado como tal en el acto.

Se procedió acto seguido al sorteo para el orden numerico de los regidores.

**Dia 9.**

Nombramiento de regidor síndico, y recayó en don Santiago Rodriguez.

**Dia 11.**

Señalamiento de los Miércoles de cada semana para las sesiones ordinarias y nombramiento de los empleados de municipio.

**Dia 13.**

Se nombró la junta de primera enseñanza.

**Dia 20.**

No hubo asuntos de que tratar.

**Dia 27.**

Propuesta en terna á la Administracion de Hacienda pública de los nuevos individuos que han de componer la junta pericial de este distrito, en su mitad y nombramiento de la otra mitad por el Ayuntamiento con arreglo á las disposiciones vigentes.

Castrillo 31 de Enero de 1869.—El Alcalde, Vicente Francisco.—Blas Garcia, Secretario.

**Ayuntamiento popular de Castrillo.**

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el mismo, durante el mes de Febrero de 1869, para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, en virtud de lo prevenido en el artículo 70 de la ley municipal vigente.

**Dia 3.**

Aprobacion del acta anterior. Nombramiento de la comision para entender en la formacion del presupuesto municipal ordinario para el año de 1868 al 70.

**Dia 10.**

Propuesta al señor Gobernador de la junta de sanidad y alistamiento de los mozos.

**Dia 17.**

No hubo nada que tratar.

**Dia 24.**

Nombramiento de los peritos repartidores, para el impuesto personal y establecer las bases de repartimiento.

Castrillo 28 de Febrero de 1869.—El Alcalde, Vicente Francisco.—Blas Garcia, Secretario.

**Ayuntamiento popular de Vidayanes.**

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de este distrito en el mes de Febrero, que aprobado el mismo se inserta á continuacion en cumplimiento de lo prevenido por la ley municipal en su artículo 70, y se remite al señor Gobernador para su publicacion en el Boletin oficial de la provincia.

**Dia 15.**

Constitucion de una comision especial de la mitad de los concejales para formar el proyecto del presupuesto municipal ordinario, que ha de servir para el año de 1869 á 70.

Nombrados por la Administracion y el Ayuntamiento los peritos repartidores de la contribucion territorial para el año próximo, se les hace saber el cargo y lo aceptan en todas sus partes.

**Dia 16.**

Aprobacion del acta anterior. Nombramiento de peritos repartidores

para la formacion del repartimiento del impuesto personal.

Se verificó tambien el alistamiento de los mozos, para el reemplazo ordinario.

**Dia 22.**

Aprobacion del acta anterior. Habiendo sido aprobados por la superioridad el nombramiento de peritos repartidores para el reparto del impuesto personal se les hace saber el cargo y lo aceptan para el debido cumplimiento.

Vidayanes 8 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Ventura Calzada.—P. A. D. A. Ecequiel Martinez, Secretario.

**Ayuntamiento popular de Santa Croya de Tera.**

La junta pericial de este distrito va á proceder á la rectificacion del cuaderno de liquidacion de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1869 á 70.

Al efecto los vecinos y forasteros que tengan enclavadas sus propiedades en la jurisdiccion de este distrito municipal, presentarán sus relaciones de altas y bajas en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial; advirtiendoles que las relaciones se presentaran con arreglo á instruccion.

Santa Croya de Tera 8 de Marzo de 1869.—Pablo Miguelez.

**Ayuntamiento popular de Manganese de la Lampreana.**

Debiendo procederse por la junta pericial de este pueblo á la rectificacion del amillaramiento, que ha de servir de base en el año económico de 1869 á 70, se hace saber á los hacendados vecinos y forasteros que tengan fincas enclavadas en el término jurisdiccional del mismo, presenten en el improrrogable término de quince dias las relaciones en que acrediten las alteraciones que haya sufrido la riqueza por que se hallen contribuyendo en el presente año económico; en la inteligencia que trascurrido que sea este plazo sin haberlo verificado, no serán atendidas sus reclamaciones y le parará el perjuicio que la ley señale.

Manganese de la Lampreana 9 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Manuel de Madrid.—El Secretario Manuel Prieto.

**Ayuntamiento popular de Vegalatrave.**

Constituida la Junta pericial de este distrito, para la formacion del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1869 á 70, se hace saber á todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, cuya riqueza haya sufrido alteracion, presenten en la Secretaria municipal dentro del preciso término de 15 dias relacion circunstanciada para hacer la rectificacion

oportuna, en el bien entendido, que pasado el término que se señala sin verificarlo, no se atenderán sus reclamaciones.

Vegalatrave 12 de Marzo de 1869.—El Alcalde presidente, Pedro Lorenzo.—De orden del Ayuntamiento, el Secretario, Antonio Blanco Vaquero.

**Ayuntamiento popular de Villanueva de Azoague.**

Debiendo proceder la Junta pericial de este pueblo á la formacion del cuaderno de apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año de 1869 al 1870, es de necesidad que los terratenientes y vecinos presenten sus relaciones segun previenen las instrucciones en la Secretaria del Ayuntamiento en el término de quince dias, desde la insercion de este anuncio.

Los sugetos que no las presenten y faltén á la verdad, sufriran las penas que la instruccion previene.

Villanueva de Azoague 2 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Aniceto Pascual.

**Ayuntamiento popular de Casaseca de las Chanas.**

Constituida ya la Junta de repartimiento de contribucion territorial para el año económico de 1869 á 70 y siguientes, y debiendo ocuparse en sus operaciones para la formacion de un nuevo amillaramiento, se hace saber á los contribuyentes que tengan fincas enclavadas en este término con el fin de proceder con acierto, presenten en la secretaria del Ayuntamiento, en el término de veinte dias de publicado este anuncio en el Boletin oficial las relaciones juradas que previene la instruccion del ramo, pues pasapo este término no se admitirá ninguna y se procederá de oficio.

Casaseca 10 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Pedro Palacios.—El Secretario, Domingo Cabero.

**Ayuntamiento popular de Pajares.**

Constituida ya la Junta de repartimiento de contribucion territorial para el próximo año económico de 1869 á 70, se hace saber á aquellos contribuyentes, asi vecinos como forasteros, cuyas fincas hayan sufrido alteracion hasta la fecha, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento en el preciso término de quince dias, la correspondiente relacion circunstanciada, á fin de hacer la oportuna rectificacion y evitar agravios; en la inteligencia, que pasado dicho término sin haberlo, no serán atendidas sus reclamaciones.

Pajares 10 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Pedro Fernandez.—El Secretario, José Maria Muñoz.

**Ayuntamiento popular de Piedrahita de Castro.**

Constituida la junta pericial de este

distrito para formar el amillaramiento ó cuaderno de liquidacion de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia, se hace preciso que en el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, los terratenientes del mismo, vecinos y forasteros, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento las relaciones de las fincas rústicas y urbanas, como tambien de las cabezas de ganado de cada clase que cada uno tenga; advirtiéndoles, que de no verificarlo ó haber en ellas alguna omision, se les impondrá la responsabilidad á que se hicieren acreedores.

**Ayuntamiento popular de Piedrahita de Castro 4 de Marzo de 1869.**—El Alcalde, Francisco Lino Martin.—El Secretario, Manuel Fuentes.

**Ayuntamiento popular de Mahide.**

Constituida la Junta de repartimiento de contribucion territorial para el año próximo económico de 1869 á 1870, se hace saber á aquellos contribuyentes, asi vecinos como forasteros, cuyas fincas hayan sufrido alteracion hasta la fecha, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento, en el preciso término de quince dias, la correspondiente relacion circunstanciada, á fin de hacer la oportuna rectificacion y evitar agravios; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo, no serán atendidas sus reclamaciones.

Mahide de Alicante 7 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Bernardo Cortes.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Pantaleon Escudero, Secretario.

**Ayuntamiento popular de Morales de Rey.**

Instalada la Junta pericial de este pueblo, va á proceder á la rectificacion del respectivo cuaderno de riqueza de inmuebles, cultivo y ganaderia, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial, correspondiente á dicho pueblo y año económico de 1869 á 1870. Y á fin de que los vecinos y forasteros que tengan fincas enclavadas en dicho término, presenten las oportunas relaciones arregladas á instruccion, en la respectiva Secretaria de este Ayuntamiento en el término de quince dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia.

Morales de Rey 9 de Marzo de 1869.—El Regidor Decano, alcalde accidental, Manuel Perez.

**Ayuntamiento popular de Olmitillos de Castro.**

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda hacer con acierto el apéndice al cuaderno de liquidaciones para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1869 á 70, los terratenientes que hayan tenido movimiento en la riqueza porque pagan en la

actualidad, presentarán relaciones por duplicado de lo que hayan adquirido ó enajenado, en la Secretaria de esta Alcaldia en término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia, pasados los cuales no será admitida ninguna reclamacion.

Olmitillos de Castro 7 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Patricio Roman.

**Ayuntamiento popular de Arrabalde.**

Debiendo de proceder la Junta pericial de este pueblo á la formacion del apéndice ó cuaderno de evaluacion de la riqueza de su término que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1869 á 70, es de necesidad que los terratenientes de fincas, tanto vecinos como forasteros, presenten las relaciones de altas y bajas que previene la instruccion en la Secretaria de este Ayuntamiento en el plazo de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial*.

Los sujetos que en dicho plazo no lo verifiquen, ó falten en ellas á la verdad, se les impondrán las penas que aquella marca.

Arrabalde 12 de Marzo de 1869.—El Alcalde, José Fernandez.—El Secretario, Miguel Alvarez.

**Alcaldía popular de Barcial del Barco.**

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda hacer con acierto el apéndice al cuaderno de liquidacion para la derrama de contribucion territorial del año económico de 1869 á 70, los terratenientes que hayan tenido movimiento en la riqueza por que pagan en la actualidad, presentarán relaciones por duplicado de lo que hayan adquirido ó enajenado, en la Secretaria del Ayuntamiento, en término de quince dias, pasados los cuales no serán admitidas ninguna clase de reclamaciones.

Barcial del Barco 15 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Baltasar Nuñez.

**Ayuntamiento popular de Cerecinos del Carrizal.**

Para llevar á efecto lo prevenido en el artículo 20 del real decreto de 23 de Mayo de 1845, relativo á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble de este término jurisdiccional, prevengo á todos los vecinos y forasteros que deban contribuir en el mismo, se sirvan presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento relaciones juradas por duplicado de la riqueza que posean, con arreglo á los modelos circulados con el real decreto antes citado y con expresion de las circunstancias que exige la real orden de 14 de Enero de 1846, y otras, respecto á las fincas en que hubiese habido alteracion de dominio, para lo cual se señala el término de quince dias; en la inteligencia, de que si pasado dicho

término, no respondiesen los interesados á esta escitacion, se verá esta Alcaldia, contra sus deseos, en la dura necesidad de aplicar á los morcosos las reglas coercitivas que prescribe la instruccion del ramo.

Cerecinos del Carrizal 14 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Hermenegildo Gallego.—Miguel Salgado, Secretario.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Don Ramon Vidal y Olivares, juez de primera instancia de Bando.

Hago notorio que en este juzgado se instruye causa criminal, sobre la muerte natural de un pordiosero, cuyo nombre se ignora de cuarenta años proximamente de edad, de estatura regular, de cuerpo delgado, pelo negro, cara flaca, ojos castaños, nariz afilada, barba poblada, color trigueño, bestia pantalon, chaleco y chaqueta de paño pardo viejo, roto y con remiendos de paño de otras clases y vecino que dijo ser del pueblo del Pino, en la provincia de Zamora; por consecuencia de la cual y por auto de este dia he acordado librar el presente á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el *Boletin oficial* de la provincia de su digno cargo, la muerte del pordiosero de que queda hecho mérito, con objeto de que llegue á noticia de sus familias por si quieren mostrarse partes en el procedimiento, ó practicar cualquiera gestion que les convenga haciéndole presente que nada dejó de su pertenencia, y que murió auxiliado por la caridad pública.

Dado en Bando a once de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Ramon Vidal y Olivares.—D. S. O. Pablo Machuca.

Don Felix Villapeccellin, Juez de paz de la ciudad de Zamora y regente de la jurisdiccion ordinaria de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Atanasio Cid Alvarez, de cuarenta y dos años, casado, y á Miguel Martin Argüello, de veinte años, soltero, trabajadores que fueron en la carretera del Puerto, término de esta ciudad, vecino y residente respectivamente que fueron de Barcianos de Valverde, partido judicial de Benavente, contra quienes pende causa criminal de oficio sobre hurto de uvas, para que comparezcan en este Juzgado en el termino de nueve dias, á contar desde la fecha del presente, con el fin de notificarseles la acusacion fiscal, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente y se seguirá la causa en su rebeldia.

Dado en Zamora á dieciseis de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Felix Villapeccellin.—P. M. D. S. S., Lorenzo Sardon.

Don Manuel Gallego, primer suplente del Juzgado de paz de esta villa de Al-

cañices, Regente de la jurisdiccion ordinaria de la misma y su partido, por la vacante del Juzgado y enfermedad del Juez de paz.

Cito, llamo y emplazo á Gregorio Gabella Cordero, natural de Fradellos y vecino de Samir de los Carros en este partido para que en el término de nueve dias, que como segundo le señalo, comparezca en este Juzgado por la escribania del que refrenda para ser notificado de la censura fiscal que se ha presentado en la causa que se le sigue por aprehension de sal extranjera, pues si así lo hiciere le oiré y guardaré justicia en lo que la tuviere, apercibiéndole en otro caso de sustanciarse la causa en rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcañices á quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Manuel Gallego.—P. S. M. Pedro Herrarte.

**ANUNCIOS NO OFICIALES.**

**DON JOSÉ LAMAS,**

residente en Valladolid, calle de las Varas, núm. 20 principal, inventor y propietario de la Sembradora de garbanzos, premiada en la exposicion de Madrid de 1857, anuncia el despacho de estas máquinas á 240 reales cada una.

Tiene la ventaja del ahorro de la mitad ó mas de la semilla, segun la distancia á que se quieran sembrar, comparada con la que lleva una fanega sembrada á pulgar. Así que, el que siembre tres fanegas tan solo, se ahorra ya en garbanzos el coste de la máquina; nunca pueden caer dos juntos, no quedan marras ninguno como sucede á mano, cada planta disfruta de la estension de terreno que la corresponde, y crece y robustece espeditamente en razon de su calidad; un niño de 8 á 10 años la puede usar sin otro cuidado que echar garbanzos en el cajon de la máquina cuando vea que van apurándose los que tenia, finalmente no se altera la distancia, ni por que haga el viento que quiera, por caer á 5 pulgadas de altura en la canal del surco ni por que se corra mucho ó poco con la máquina.

Se adquiere presentándose al autor por sí, ó sugeto encargado 15 dias antes y abonando 120 reales en el acto, de que se le dará el oportuno recibo. Tambien puede avisarse certificando carta y libranza por correos.

Valladolid 14 de Marzo de 1869.—José Lamas.

La persona que se interese en la compra de una casa, sita en la calle del Sacramento, núm. 14, en esta ciudad puede personarse á doña Enriqueta Montero y doña Emilia Rivera, como dueñas de dicha casa.

Imprenta de Nicanor Fernandez, Piazueta de la Cárcel, número, 1.—Zamora.